



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 FEB 2021

Ejecutivo N° 2020-0322

Dada la procedencia de la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el art 286 y sig del C.G.P, se dispone lo siguiente

Se corrige el mandamiento de pago de fecha ~~26 de noviembre~~ de 2020, en el sentido de indicar que se reconoce como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JOSE IVAN SUÁREZ ESCAMILLA y no al profesional allí citado.

En las demás partes el proveído continua incólume.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 7 del 02 FEB 2021 fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

